

Correo: biblioteca@clubbps.com.uy

Interno: 122

CLUB BANCO DE PREVISION SOCIAL

BIBLIOTECA OMAR DI BELLO

REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE LIBROS

1. El servicio de préstamo de la Biblioteca del Club BPS es totalmente gratuito.
2. Podrán inscribirse en el servicio de préstamo de la Biblioteca todos los socios del Club que así lo deseen. Bastará con completar una solicitud, facilitada en la propia Biblioteca, con sus datos personales. Deberá adjuntarse una foto.
3. Al completar la solicitud de inscripción, el usuario se compromete a observar este reglamento.
4. El usuario deberá comunicar cualquier cambio de sus datos declarados al inscribirse.
5. La biblioteca es de libre acceso, esto significa que el usuario puede entrar y mirar directamente los libros en los estantes.
6. Los usuarios dispondrán de todos los fondos bibliográficos para el préstamo. Quedan excluidos del mismo las obras de referencia.
7. Cada usuario podrá retirar hasta un libro. En casos excepcionales como licencia podrán retirar dos.
8. Cada préstamo de libros tiene un plazo de diez días, renovables por otros diez días, si el libro no ha sido solicitado por otro lector. Transcurrido dicho plazo el usuario deberá devolver el libro a la Biblioteca.
9. Para renovar el préstamo de un libro, el usuario deberá llevar dicho libro a la Biblioteca, o podrá hacerlo por teléfono o mail.
10. Los usuarios pueden hacer reserva de los libros que estén prestados en el momento de solicitarlos. Una vez devuelto, la Biblioteca notificará al interesado que ya puede disponer de él para el préstamo. El plazo de reserva será de dos días después de la notificación.
11. Cada usuario es responsable de la devolución de los libros en las mismas condiciones en que les fueron prestados. La Biblioteca podrá solicitar una compensación por los libros que sean dañados durante el periodo de préstamo.

12. La demora en la devolución de un libro perjudica al resto de los usuarios. Los retrasos se penalizan con la pérdida del derecho a préstamo por el doble del tiempo del retraso.
13. La sanción constará en la ficha del lector.
14. Si el usuario mostrara una reincidencia crónica en la no devolución de libros podrá ser suspendido de su derecho a préstamo durante un período superior que se establecerá oportunamente.
15. En caso de pérdida o deterioro de la obra prestada, el usuario deberá sustituir el ejemplar por otro idéntico o abonar su importe.